



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS

Acta de sesión ordinaria de la fecha; Informe N° 746-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 20/04/2022, emitido por el jefe de la Unidad Formuladora: Informe Legal N° 706-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 25/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado "Creación de una Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Challhuahuacho - provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

one, el Artículo 9", Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N" 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internstitucionales;

Que el Art. 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N* 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 746-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 20/04/2022, emitido por el jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Alex Quispe Catunta, solicita opinión legal para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad distrital de Challhuahuacho para el Proyecto "Creación de una Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Challhuahuacho - provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" en base al convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú suscrito en fecha 16/02/2022;

Que, mediante Informe Legal N° 706-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 25/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego del análisis y debida justificación normativa, emite pronunciamiento favorable para la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad distrital de Challhuahuacho", cuyo objeto es establecer, autorizar a la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, el registro, viabilidad y ejecución de la inversión del proyecto "Creación de una Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Challhuahuacho - provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" con vigencia de 02 años;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional:





88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Intendencia Nacional de comberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado "Creación de una Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Challhuahuacho - provincia de Cotabambas – departamento de apurímac".

ASESURIO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de hallhuahuacho para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AL DE CHALLHEAHUACHO

anuira

MUNICIPALIDA COTA

AUTHOAHUADHO

Faharia Huamani Huacho

g. Eduardo Huamani Huacho SECRETARIO GENERA